



UNIDAD REFERENCIAL BASICA

\$

44550**COLEGIO DE INGENIEROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

TIPO DE OBRA

Tabla de valores indicativos para determinar Honorarios Profesionales Mínimos

Vigente a partir del 1º de Abril de 2021

ARQUITECTURA E INGENIERIA

1.	VIVIENDA	
1.1.	DE INTERES SOCIAL	
1.1.1.	Prefabricadas Económicas de madera	3.341,25
1.1.2.	menores de 70 M2 (individuales)	Art. 25 Dto 6964/65
1.2.	UNIFAMILIARES (inclusive en viviendas aisladas afectadas a Propiedad Horizontal)	
1.2.1.1.	De Categoría A (no cumple con ningún ítem)	31.185,00
1.2.1.2.	De Categoría B (cumple por lo menos con 1 ítem)	35.640,00
1.2.2.	De Categoría C (cumple por lo menos con 2 ítems)	44.550,00
1.2.2.1	De Categoría D (cumple por lo menos con 3 ítems)	53.460,00
1.2.3.	De Categoría E (cumple por lo menos con 4 o más ítems)	62.370,00
	Categorización:	
	1) Con dependencia de servicio. (personal doméstico)	
	2) Dos o más cocheras cubiertas o semicubiertas.	
	3) Aire acondicionado central u otras instalaciones especiales.	
	4) Cuatro o más baños o toilette.	
	5) Sauna y/o Piscina con espejo de agua mayor de 30,00 m².	
	6) Construcción de más de 150 m² totales de superficie (cubierta y semicubierta).	
	7) Ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas.	
	8) Más de tres niveles o plantas.	
	Si la construcción cumple con el ítem de ubicación solamente, en ese caso el ítem se considera doble, encuadrando en Categoría C.	
1.3.	MULTIFAMILIAR	
1.3.1.	En construcciones hasta 4 Niveles o Plantas	40.095,00
1.3.2.	En construcciones de más de 4 Niveles o Plantas	44.550,00
1.3.3.	Las anteriores "ubicada en country, barrio cerrado, club de campo u otras urbanizaciones privadas"	49.005,00
1.4.	Mantenimiento de edificios	s/ cómputo y presupuesto
1.5.	Industrializadas	22.275,00
1.6.	PISCINAS	
1.6.1	Construidas en Hº Aº, revestidas, con equipo de bombeo	22.275,00
1.6.2	Las no comprendidas en el ítem 1.6.1	11.137,50
2.	INDUSTRIALES Y ALMACENAJE	
2.1.	Depositos e Industrias de baja complejidad -Estructuras de hasta 12m de luz -De hasta 6m de alto -Con dependencias de hasta 10% de la superficie total	13.365,00
	Depositos que superen parámetros del ítem 2.1.	20.047,50
2.2.	Industrias que superen los parámetros del 2.1.	26.730,00
2.3.	Alta complejidad; laboratorios industriales	44.550,00
2.4.	Invernáculos, locales para cría de animales	4.455,00
2.5.	Tinglados y cobertizos (Sup. Cubierta = Sup. Semicubierta)	8.910,00
2.6.	Almacenamientos, silos en m3 de capacidad	
	2.6.1 Hormigón Armado	4.455,00
	2.6.2 Mampostería	3.564,00
	2.6.3 Chapa	3.118,50
3.	COMERCIO	
3.1.	Minorista hasta 50 m²	22.275,00
3.2.	Minorista, Mayorista -de 50 a 300 m²	31.185,00
3.3.	Minorista, Mayorista de más de 300 m²	35.640,00
3.4.	Shopping	62.370,00
4.	CULTURA, ESPECTACULOS Y ESPARCIMIENTO	
4.1.	BIBLIOTECAS PUBLICAS	44.550,00
4.2.	SALONES DE FIESTA, LOCALES BAILABLES	44.550,00
4.3.	CAFES CONCERT O AUDITORIOS	44.550,00
4.4.	CINES	44.550,00
4.5.	TEATROS	44.550,00
4.6.	CASINOS/SALAS DE JUEGOS	62.370,00
4.7.	AUTOCINES	16.706,25
4.8.	ANFITEATROS	38.981,25

5.	EDUCACION		
5.1.	EGB., JI, EMA, EMA Y T, hasta 200 m2		22.275,00
5.2.	EGB, JI, EMA, EMA Y T, mayores de 200 m2		44.550,00
5.3.	ESCUELAS, INSTITUTOS, FACULTADES (cualquier nivel)		62.370,00
6.	SALUD		
6.1.	DISPENSARIOS, SALAS DE 1º AUXILIOS		31.185,00
6.2.	CONSULTORIOS, LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS		35.640,00
6.3.	CLINICAS, SANATORIOS e INSTITUTOS GERIATRICOS		44.550,00
6.3.	HOSPITALES Y/O ALTA COMPLEJIDAD		62.370,00
7.	BANCOS Y FINANZAS		
7.1.	BANCOS, FINANCIERAS, CREDITOS Y SEGUROS		55.687,50
8.	HOTELERIA		
8.1.	Hosterías, hospedajes y pensiones		35.640,00
8.2.	Hoteles 2 y 3 estrellas		44.550,00
8.3.	Albergues transitorios		53.460,00
8.4.	Hoteles 4 y 5 estrellas		89.100,00
9.	GASTRONOMIA		
9.1.	Parrillas, casas de comida		31.185,00
9.2.	Restaurantes, bares, confiterías, pizzerías		35.640,00
9.3.	Restaurantes de categoría		53.460,00
10.	CULTO, ARQUITECTURA FUNERARIA		
10.1.	Capillas o equivalentes en otros cultos		31.185,00
10.2.	Iglesias o equivalentes en otros cultos		44.550,00
10.4.	VELATORIOS		44.550,00
10.5.	CEMENTERIOS		
10.5.1.	Parquizaciones espacios exteriores		1.113,75
10.5.2.	Nichos (por UND.)		13.365,00
10.5.3.	Bóvedas o panteones (por UND)		106.920,00
11.	ESPACIOS URBANOS DESCUBIERTOS		
11.1.	Tratamiento y/o parquización de espacios exteriores (PLAZAS Y PARQUES)		1.113,75
11.2.	Mantenimiento de Plazas y parques	según cómputo y presupuesto	
11.3.	Red Vial		
11.3.1.	Mejorada		891,00
11.3.2.	Pavimento urbano (rígido)		3.564,00
11.3.3.	Pavimento urbano (flexible)		2.673,00
11.3.4.	Mantenimiento red Vial	según cómputo y presupuesto	
11.4.	Estudios de suelo: por metro de perforación	según cómputo y presupuesto	
11.5.	Pavimento de caminos	según cómputo y presupuesto	
11.6.	Movimiento de tierra	según cómputo y presupuesto	
11.7.	Infraestructura (redes de servicios)	según cómputo y presupuesto	
11.8.	Monumentos, decoración urbana	según cómputo y presupuesto	
12.	ADMINISTRACION		
12.1.	Edificios privados		44.550,00
12.2.	Edificios públicos	según cómputo y presupuesto	
12.3.	Complejos Penitenciarios		66.825,00
13.	DEPORTES Y RECREACION		
13.1.	CLUB SOCIAL		31.185,00
13.2.	CLUB DEPORTIVO		
13.2.1.	Sin tribuna con estructura de luces menores de 15 mtrs.		31.185,00
13.2.2.	Idem mayores de 15 m. especiales		44.550,00
13.2.3.	Con tribuna, con estructuras de luces menores 15m.		44.550,00
13.2.4.	Idem de luces mayores de 15 m. Isostáticas o hiperestáticas		44.550,00
13.2.5.	Idem mayores de 15 m. especiales		44.550,00
13.3.	NATATORIOS		
13.3.1.	Descubiertos (espejo de agua)		22.275,00
13.3.2.	Cubiertos (adicionar a superficies cubiertas deportivas)		8.910,00
13.4.	GIMNASIO		22.275,00
13.5.	CANCHAS		
13.5.1.	Descubiertas sobre césped o similar		1.113,75
13.5.2.	Descubiertas con tratamiento de pisos		2.227,50

14.	COCHERAS	
14.1.	Planta única con cubierta liviana	13.365,00
14.2.	Planta única con cubierta Hº Aº o estructuras especiales	17.820,00
14.3.	Más de una planta sin elevadores mecánicos	31.185,00
14.4.	Más de una planta con elevadores mecánicos	44.550,00
15.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO, MANIOBRAS Y ESTAC. DE SERVICIO	
15.1.	PLAYAS DE ESTACIONAMIENTO Y/O MANIOBRAS	3.564,00
15.2.	ESTACIONES DE SERVICIOS	
15.2.1.	Playas de expendio cubierta y semicubiertas	26.730,00
15.2.2.	Playas de expendio descubierta	8.910,00
15.2.3.	Comercios y servicios anexos a estación de servicio -liquidar según ítem 3. COMERCIO	
16.	TRANSPORTE	
16.1.	ESTACIONES DE OMNIBUS, FERROVIARIAS	53.460,00
16.2.	AEROPUERTOS	62.370,00
17.	ESTRUCTURAS COMUNES PARA EDIFICIOS	
17.1.	Sin incidencia del viento (m²)	6.682,50
17.2.	Con incidencia del viento	8.910,00
17.3.	Estructura x m³	44.550,00
18.	INSTALACIONES PARA EDIFICIOS	
18.1.	HP y/o CV, cada uno	16.038,00
18.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	3.564,00
18.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas) por boca, cada una:	3.564,00
18.4.	Las no comprendidas en incisos anteriores	según cómputo y presupuesto
ELECTROMECHANICAS Y AFINES		
19.		
19.1.	HP y/o CV, cada uno	16.038,00
19.2.	Boca de alumbrado, gas, aire comprimido y de vacío	3.564,00
19.3.	Instalaciones de baja tensión (telefónicas, televisión, alarmas) por boca, cada una:	3.564,00
AGRIMENSURA		
20.		
20.1.	Se tomará como Valuación Fiscal la resultante de la tarea realizada.	
DEMOLICIONES		
1.	Determinación arancelaria correspondiente a la tarea de demolición	
	Ver Resoluciones CPI 2941 y 2996 según corresponda	
MODIFICACIONES INTERNAS		
1.	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO	
CAMBIO DE TECHOS		
1.	Corresponderá según COMPUTO Y PRESUPUESTO	
MEDICIONES DE INSTALACIONES ELECTRICAS Y AFINES		
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658	
INFORME TECNICO DE INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS Y AFINES		
1.	Ver Resolución C.P.I. N° 2658	
PARA TODOS LOS CASOS DE LIQUIDACION DE MEDICION Y/O INFORME TECNICO, de construcciones y/o instalaciones que hayan sido ejecutadas sin intervención profesional, ES DE APLICACIÓN EL ARTÍCULO 29º DE LA LEY 12.490 MODIFICADA POR LEY 13.753		